

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 1100140030632018-00649-00 Pertenencia de LUCERO CARRERO ROBAYO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN CASTILLO VIUDA DE CASTILLO, JOSE ALVARO CASTILLO, y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida y en virtud de que la auxiliar de la justicia nombrada en el cargo de Curadora Ad-Litem no aceptó el mismo, el Juzgado DISPONE:

Designar como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de CARMEN CASTILLO VIUDA DE CASTILLO Y JOSE ALVARO CASTILLO y de las PERSONAS INDETERMINADAS, al Dr. HERNANDO FUQUENE GUZMAN, identificado con C.C. No. 7.303.755 y T.P. 73.310 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico hernandofuquene@hotmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.108 Hoy 08 de agosto
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162c2e5f6c9a060dea0a3646b8a0f138f357720b95d024715ff5ffa90cacb2fc**

Documento generado en 07/08/2022 09:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>